



Sello Cuarto, Año
Mil Setecientos y
Trenta y Nueve

consideracion y señalada.
 segun el estado presente se le Regular a cada
 uno de los señores D^{os} Domiciados en las Dipu
 taciones de B. Benito, Baxnaurial, Terco, Ma
 xilla, y Canicio, Jurisdiccion de ella, Comprehen
 diendose Legos, Clero, y Lugar de P^o.
 Estando en las Casas Conventuales de esta
 Ciudad de Mexico en la Plaza destinada para
 oficina de esta operacion, y establecimiento. Y en
 Comisarios; Arabes los señores Juan Antonio
 y Quemes, Levantos el Cavallero y Escudero, Correg.
 y Justicia de esta dha. Ciu. D^o Joseph Peres, Ar
 zediano de Chinchilla, Canonigo D^o de esta Santa
 Iglesia, Catedraticos de Caxaxgema, y Coleccion E. de
 esta Reino, y los Cavalleros Regidores, y Jurados, de qui
 nes para firmada esta diligencia como Comisarios nom
 brados por el Ayuntamiento de esta M. N. y M. L.
 Ciudad con especial Comis. para esta efecto; Compares
 con aprehension de los señores y anexos el Ex. mayor
 de dho. Ayuntamiento D^o Matheo Murgueta, y D^o Juan
 Buitrago, Leitos de Sabaduria, quienes acompañados
 de D^o Matheo Lopez, y Juan Espinosa, todos señores
 de esta dha. Ciu. han practicado el sueldo Claves de las
 tierras, Mantos, y Abolados de esta huerza, y Cam
 po de esta Jurisdiccion en fuerza de especial Comis.
 y nombram. y declarados en dicha forma